DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE

AGENTE DE MOVILIDAD

DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

BOAM núm. 10.164 del 8 de julio de 2026

- **REQUISITOS**
 - **FASE DE OPOSICIÓN**
 - **PRUEBA DE CONOCIMIENTO**
 - **PRUEBAS FÍSICAS**
 - **RECONOCIMIENTO MÉDICO**

LAS PRUEBAS A SUPERAR, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, SERÁN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS ELIMINATORIAS.

1.- REQUISITOS EXIGIDOS

Los/las aspirantes que concurran a las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Graduado/a **en Educación Secundaria Obligatoria**, Formación Profesional Básica o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.
b) Estar en posesión de los permisos de conducir de las **clases A2 y B**
c) Acreditar la **aptitud física** precisa mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la base cuarta. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Estos certificados no podrán ser expedidos con una antelación superior a 3 meses respecto de la fecha de realización de las pruebas físicas

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

FASE DE OPOSICIÓN

PRIMERA PRUEBA CONOCIMIENTOS
Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases.
El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos.
A este número de preguntas se añadirán otras tres preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en tres minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas, que también deberán ser respondidas por los/las aspirantes.
Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

SEGUNDA PRUEBA: PRUEBAS FÍSICAS:* Se exigirá 5 puntos como mínimo en cada una de las pruebas Su Calificación será: *APTO/A

TIEMPOS

Carrera de velocidad sobre 60 mts

Hombre	*Mujer*
10,52	11,82

Salto de longitud desde la posición de parado

Hombre	*Mujer*
2,00	1,70

Carrera de resistencia sobre 800 mts

Hombre	*Mujer*
3,20	4,00

TERCERA PRUEBA Reconocimiento médico

APTO/NO APTO: Esta prueba no puntúa, aunque tiene carácter eliminatorio

Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias, para comprobar que el/la opositor/a no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo III.

Exclusiones circunstanciales.
Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
En tales casos, el órgano de selección de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del/ de la aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

Exclusiones definitivas de carácter general.
Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este.

Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones a desempeñar.

Exclusiones definitivas de carácter específico.

Ojo y Visión:

Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, sin corrección, según la escala de Wecker. Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los/las aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico. Hemianopsias. Discromatopsias graves que imposibiliten el desarrollo de las funciones a desempeñar. Desprendimiento de retina.

Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a: Presión sistólica: 145 Mm./Hg. Presión diastólica: 90 Mm./Hg.

Aparato Locomotor: Alteraciones que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones operativas específicas del Cuerpo de Agentes de Movilidad o que puedan agravarse con el desarrollo del puesto de trabajo, muy especialmente, las que sean incompatibles o dificulten la bipedestación prolongada (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares)

Aparato Respiratorio: Procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones específicas y muy especialmente la permanencia en la vía pública.

Cualquier afección que dificulte o limite el desarrollo de las funciones específicas.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

TEMARIO

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.

2. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno. Los Distritos: Organización y estructura administrativa.

3. El personal al servicio de la Administración Pública según el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

6. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Disposiciones generales. Ejercicio y coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación. Señalización. Autorizaciones administrativas. Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico. Conceptos básicos.

7. Reglamento General de Circulación. Ámbito de aplicación. Normas generales de comportamiento. Circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridades de paso, vehículos prioritarios y transportes especiales. Adelantamientos y cambios de dirección. Otras normas de circulación. Normas sobre bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes: Concepto, tasas y normas para su realización.

8. Reglamento General de Conductores. Autorizaciones administrativas para conducir: tipos de permisos y licencias de conducción. Edad requerida. El permiso por puntos en la Ley de Seguridad Vial. Nulidad y pérdida de vigencia. Permisos de conducción válidos para conducir en España. El permiso internacional de conducir. El Registro de Conductores e Infractores.

9. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Definiciones y clasificación de los vehículos. Homologación, inspección y condiciones técnicas. Autorizaciones de circulación. Matrícula, documentación, alumbrado, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. Autorizaciones especiales.

10. La Inspección Técnica de Vehículos. Ámbito de aplicación. Tipos y frecuencias de las inspecciones. La prueba: calificación, resultado e informe de inspección. Responsabilidad civil y seguros en la circulación de vehículos a motor. La obligación de aseguramiento. El Fichero Informativo de Vehículos Asegurados (FIVA).

11. Señalización: Normas generales. Tipos y significado de las señales. Prioridad de las señales Las señales en los vehículos.

12. El control automático de tráfico. Paneles de Mensajería Variable. Dispositivos automáticos de control de infracciones: cinemómetros fijos, móviles, portátiles y de tramo, foto-rojos, cámaras, servicio control del carril bus SACE. El Centro de Gestión de la Movilidad (CGM) de la Ciudad de Madrid y otros centros de control de tráfico.

13. La Ordenanza de Movilidad Sostenible. Competencia y ámbito de aplicación. Normas generales seguridad vial, regulación y control. Ordenación y señalización: Normas generales. Clases de ordenaciones. Definiciones.

14. Distribución Urbana de Mercancías en la ciudad de Madrid: Horario y zonificación. Espacios destinados a la carga y descarga. La distribución de mercancías peligrosas. Vehículos pesados y transportes especiales. Personas con movilidad reducida.

15. Bicicletas y otros ciclos. Normas generales y particulares de circulación. Vehículos de Movilidad Personal: circulación, requisitos, condiciones de seguridad y limitaciones. Uso para actividades económicas.

16. Transporte Colectivo. Normas generales y tipos de usos. Reglamentación y documentación. La regulación de los vehículos autotaxi y Vehículos de Transporte con Conductor en la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

17. El estacionamiento en la Ciudad de Madrid. Normas Generales. Paradas. Estacionamiento en la vía pública. Reservas de estacionamiento. Servicio de Estacionamiento Regulado.

18. Tráfico rodado y medio ambiente urbano: Limitaciones a la circulación por motivos medioambientales. Distintivos ambientales en los vehículos. Zonas de Bajas Emisiones: objetivos, requerimientos, contenidos mínimos y municipios obligados. Las Zonas de Bajas Emisiones y Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección en la Ciudad de Madrid. Protocolo de actuación para episodios de contaminación en la ciudad de Madrid.

19. Eventos relevantes para la movilidad y el transporte público colectivo. Innovación, desarrollo tecnológico y pruebas técnicas para una movilidad segura, sostenible y conectada. Tratamiento residual de vehículos.

20. Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica. Condiciones aplicables a los Vehículos de Motor y Ciclomotores. Actividad Inspectora. Régimen Sancionador. Infracciones y sanciones relativas a vehículos de motor y ciclomotores.

21. Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad. Vehículos de motor y ciclomotores. Mejora de la calidad del aire. Actividad inspectora, de vigilancia y control. Normas comunes a los procedimientos y situaciones de riesgo. Régimen sancionador. medidas derivadas de la aplicación de planes en materia de calidad del aire a corto plazo: Medidas relativas al tráfico y movilidad.

22. Ocupación temporal de la vía pública: Régimen jurídico. Procedimiento y disposiciones técnicas. Señalización de las ocupaciones. La Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento de las ocupaciones de las vías públicas por la realización de obras y trabajos.

23. Las multas de circulación. Competencias municipales. El régimen sancionador en materia de tráfico. Denuncias obligatorias y voluntarias. Medidas provisionales. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Las multas coercitivas.

24. Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid. Naturaleza y funciones. Estructura y organización. Escalas y categorías. Uniformidad y equipo. Selección y formación. Régimen interno. Régimen disciplinario. Competencias de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación.

25. La Calidad en la gestión de los servicios públicos. La Carta de Servicios del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.